



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

DECRETO ALCALDICIO N° 0702 /

TREHUACO, 02 NOV 2023

VISTOS:

- 1.- La Orden de pedido 123-1 de fecha 11 de septiembre de 2023 de la Administración Municipal;
- 2.- El contrato de prestación de servicios artísticos de fecha 15 de septiembre de 2023, entre don Brian Mauricio Molina Riquelme y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco;
- 3.- La ley 19.886 de compras y contratación pública;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 723 de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023; y,
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las actividades establecidas dentro el programa municipal de cultura para la celebración de fiestas patrias 2023

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el contrato de prestación de servicios artísticos celebrado entre don Brian Mauricio Molina Riquelme , cédula de identidad N.º 11.235.985-5 y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en la actividad de **Rescate de las Tradiciones de Trehuaco y Fiestas Patrias, año 2023**;
- 2.- **PÁGUESE**, la suma de ciento cincuenta mil pesos más impuestos (\$ 150.000 + impuestos), previo cumplimiento de lo establecido en e artículo 3º del contrato de prestación de servicios;
- 3.- **RIJA**, el contrato de prestación de servicio para la fecha establecida en el contrato;
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente contrato a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDE (S)



REE/LCR/cgr
Distribución: Administración/ DAF/ secretaría municipal/ Transparencia / Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



**CONTRATO SERVICIOS ARTÍSTICOS
PROGRAMA CULTURAL TREHUACO 2023**

En Trehuaco, a 15 de septiembre de 2023 comparece de una parte la I.Municipalidad de Trehuaco, R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar , R.U.T. [REDACTED] 5, ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, que se denominará mandante, y por otra don BRIAN MAURICIO MOLINA RIQUELME, cédula de identidad N.º [REDACTED] 5, director y representante legal del Conjunto Folclórico Brotes de mi tierra, con domicilio en Villa Maitenzo casa N.º [REDACTED], comuna de Trehuaco, quienes convienen lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación acto oficial Fiestas Patrias 2023, a realizarse el día 15 de septiembre a las 10:00 horas, en la Plazaleta de Trehuaco;

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como amplificación, escenario, etc.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 150.000 más impuestos (ciento cincuenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta Honorario emitida a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicio.
- Contrato de prestación de servicio.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 15 de septiembre de 2023.

ARTICULO 5°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 6°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 7°: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
* ALCALDE * ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

BRIAN MAURICIO MOLINA RIQUELME
C.I.N.º [REDACTED]

